

**OCONSTANCIA SECRETARIAL:** Cali, 26 de mayo de 2022. A Despacho de la señora Juez, con 09 memoriales allegados por las partes, 5 allegados por la parte demandante los cuales datan de 28 de abril, 10 de mayo, 19 de mayo y 20 de mayo hogaño, mediante los cuales solicita la entrega de títulos hasta por el valor de \$18.000.000, solicita además control de legalidad; 02 allegados por el secuestre los días 20 de abril y 23 de mayo de 2022 a través de los cuales aporta informe de su gestión, 02 arrimados por el Juzgado 17 Civil del Circuito de esta localidad, los días 11 y 12 de mayo de 2022, a través de los cuales aporta copia de auto y documentos requeridos. **Sírvase proveer.**

**JOSE ALBEIRO RODRIGUEZ CORREA**  
**Secretario**



**JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

Santiago de Cali, veintiséis (26) de mayo de Dos mil Dos (2022).

**LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL**

**RADICACIÓN No: 76001-31-10-011-2021-00048-00.**

**AUTO No 927**

Partiendo del informe secretarial que antecede, se evidencia que reposan en los archivos 233, 240, 247, 248 y 249 memoriales allegados por el apoderado de la parte demandante mediante los cuales solicita entrega de los títulos judiciales que reposan a órdenes del despacho, hasta por el valor de \$18.000.000, anexa a sus peticiones certificación expedidas por el Colegio Colombo Británico, en los cuales se avizora que el valor correspondiente a costos educativos, del periodo académico 2021- 2022 del menor Alejandro Duque Peláez, asciende a la suma de \$15.157.050 (Archivo 249 folios 6 y 7 expediente digital), los cuales no se han cancelado, razón por la cual obrando en protección de los derechos del menor de edad, se procederá a ordenar la entrega de los títulos, no por el valor solicitado por el togado de la parte demandante, si no por el valor pendiente de pago, que corresponde a la suma de \$15.157.050, los cuales se entregarán la señora Melba Victoria Peláez Gómez, madre del menor, a efectos de cubrir los costos educativos del hijo de las partes.

Los títulos que se ordenan entregar son los siguientes:

<b>NUMERO TITULO</b>	<b>VALOR</b>	<b>FECHA</b>
469030002727413	\$ 6.009.714	21/12/2021
469030002733492	\$ 3.454.237,39	12/01/2022
469030002745525	\$ 3.454.329,39	16/02/2022

**Palacio de Justicia "Pedro Elías Serrano Abadía" Piso 8°**  
**Teléfono 898 68 68 ext. 2112 – 2113 fax – Cali**  
[J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)

<b>TOTAL</b>	<b>\$12.918.280,78</b>
--------------	------------------------

Así mismo se ordenará fraccionar el título No 469030002755043 por valor de \$3.447.257,39 en las siguientes sumas: \$ 2.238.769,22 y \$ 1.208.488,17

El título fraccionado por valor de: \$ 2.238.769,22, se entregará a la señora Peláez Gómez, completando así el total de costos educativos por valor de \$15.157.050.

De otra parte, se incorporan al expediente los memoriales de solicitud de control de legalidad, respecto al cual el despacho no se pronunciará, puesto que el asunto ya fue remitido al H. Tribunal Superior – Sala Familia para que surta el recurso de apelación y decida lo pertinente.

Así mismo, se incorporan el auto y copia allegados por el Juzgado 17 Civil del Circuito de esta localidad (archivos 242 y 244 expediente digital) y los informes arrimados por el auxiliar de justicia, los cuales obran en los archivos 135 y 257

En mérito de lo brevemente expuesto el Juzgado,

### **RESUELVE**

**PRIMERO:** ACCEDER a la petición elevada por la parte demandante, por tanto, se ordena la entrega de los títulos hasta por el valor de \$15.157.050

**SEGUNDO: ORDENAR** fraccionar el título Numero **No 469030002755043** por valor de \$3.447.257,39 en las siguientes sumas: \$2.238.769,22 y \$1.208.488,17. Advirtiéndole que el título por valor de \$2.238.769,22, se entregará a la demandante.

**TERCERO: ORDENAR** el pago en favor de la demandante Melba Victoria Peláez Gómez, de los siguientes depósitos judiciales.

<b>NUMERO TITULO</b>	<b>VALOR</b>	<b>FECHA</b>
469030002727413	\$ 6.009.714	21/12/2021
469030002733492	\$ 3.454.237,39	12/01/2022
469030002745525	\$ 3.454.329,39	16/02/2022
FRACCIONADO	\$ 2.238.769,22	-----

**CUARTO:** SIN LUGAR a pronunciarse respecto a la solicitud de control de legalidad elevada por la parte demandante, conforme a los motivos expuestos en la parte motiva del presente auto.

**QUINTO:** INCORPORAR al expediente los memoriales allegados por el Juzgado 17 Civil Circuito de Cali y los informes arrimados por el secuestre, los cuales obran en los archivos 135, 242, 244 y 257

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE,**



**FULVIA ESTHER GOMEZ LOPEZ**  
**JUEZ ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

EYCA

Publicado estado electrónico #85 de 27/05/2022